



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen la *Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la LXV Legislatura del Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, pues esto implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas*, promovida por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 incisos a); 43 incisos e) y g); 44, 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1 y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

1. El 24 de octubre del presente año el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, presentó Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la LXV Legislatura del Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, pues esto implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la comisión de Gobernación, mediante oficio número: SG/AT-141, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1392, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto emitir un respetuoso exhorto al Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, ya que se considera que implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La búsqueda de la justicia no es algo sencillo; implica, horas y horas de sacrificio, estudio, preparación, dedicación y, principalmente, de verdadera vocación por parte de las y los profesionales del derecho que desarrollan esta noble labor.

Primeramente, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos totalmente la labor de todas y todos los juristas que laboran para el Poder Judicial de la Federación; los cuales, en muchas ocasiones, prácticamente viven en sus oficinas y conviven más con sus compañeros que con sus mismas familias, todo con el único fin de traer justicia a nuestra sociedad.

El Poder Judicial tiene un papel de vital importancia para el Estado Mexicano; constituye por sí mismo el último bastión de la defensa de la democracia, la defensa de los derechos humanos y, dada su naturaleza, un importante elemento en el sistema de pesos y contrapesos que permite evitar los abusos en el Poder.

Lamentablemente, el pasado 17 de octubre de este año, Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados aprobaron modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para establecer que "en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales anteriormente".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se trata de una reforma que se plantea como presupuestaria, pero que tiene un impacto negativo en la solidez del Poder Judicial, afecta el estado de derecho, el entorno empresarial y la inversión, reduciendo las condiciones de competitividad del país.

Con esta modificación sólo quedaría vigente un solo instrumento financiero, ya que es el único que se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que es el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, y el resto de estos fideicomisos no tendría respaldo jurídico.

La eventual desaparición de estos fideicomisos representa un recorte de 15, 000 millones de pesos; UNA CIFRA MUY DISTINTA A LOS 58 MILLONES QUE MARIO DELGADO ANDA QUERIENDO JUSTIFICAR; SON 14 MIL 942 MILLONES DE PESOS, QUE NO SON PARA LOS MINISTROS SINO PARA las prestaciones laborales adquiridas por los trabajadores del PJF, relacionadas con la seguridad, pensiones y gastos médicos.

En ese sentido, es preciso señalar que al menos 6 de estos fideicomisos tienen por objeto cumplir de manera complementaria obligaciones patronales que constituyen derechos de las y los trabajadores, tanto laborales como de seguridad social: pensión, vivienda, cobertura de salud y retiro.

Estos derechos adquiridos están reconocidos, además de en la Constitución y en la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, en otros instrumentos legales como son las Condiciones Generales de Trabajo, por tanto es dable decir que se encuentran total y plenamente regulados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así las cosas, las reglas de operación de los fideicomisos exigen a las y los trabajadores cumplir ciertos requisitos para acceder a los recursos para el pago de los derechos laborales tutelados, como, por ejemplo, la antigüedad.

Es importante referir que el personal operativo del Poder Judicial de la Federación, que representa más del 60% de la plantilla, es el principal beneficiario de las prestaciones laborales vinculadas a los fideicomisos.

Al respecto, el Centro de Investigación en Política Pública del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analizó el dictamen emitido por la Cámara de Diputados y concluyó que, indudablemente, produce una afectación a la división de poderes y la independencia del Poder Judicial de la Federación, pues, el propósito de fortalecer la transparencia y la gestión del uso de recursos públicos no requiere la extinción de fideicomisos públicos.

El IMCO destacó además que la existencia de vicios en el proceso legislativo para extinguir los fideicomisos del Poder Judicial excluyó a la Comisión de Justicia para la discusión y redacción del dictamen, órgano competente en la materia; además, que la eliminación de fideicomisos destinados al cumplimiento de obligaciones laborales tendría un impacto en las prestaciones y pensiones de los trabajadores, además de obstaculizar la implementación de reformas en materia penal, civil y laboral y que el dictamen aprobado transgrede la facultad de autodeterminación del Poder Judicial para decidir su funcionamiento interno, manejo de recursos humanos y financieros.

Las y los suscritos diputados del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, coincidimos con el Instituto Mexicano para la Competitividad cuando señala que el debate y posterior análisis en el Senado deben tomar en cuenta el impacto potencial en la independencia del Poder Judicial y en los derechos laborales de su personal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos seguros de que la iniciativa aprobada por la mayoría de la Cámara de Diputados pone en riesgo la estabilidad de fondos que no solo se nutren de recursos presupuestarios, sino también de las contribuciones de los propios trabajadores acumuladas a lo largo de años. Estos fondos se utilizan para cubrir servicios médicos de emergencia, pensiones y reubicaciones derivadas de compromisos laborales.

En resumen, lamentablemente, este dictamen no solo afecta la integridad del Poder Judicial en su conjunto, sino que también perjudica a trabajadores que han dedicado su vida profesional a la carrera judicial.

Por tanto, hacemos un llamado a quienes integran la LXV Legislatura del Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, pues esto implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas.

Lo anterior, pues se considera que de aprobarse, representaría un debilitamiento a la división de poderes y un impacto negativo en la competitividad del país.

Tenemos claro que esta no es una cuestión presupuesta! o de austeridad, es otro intento para debilitar el único poder que no se ha doblegado ante el régimen central, por lo que, como oposición, seguiremos luchando para garantizar la independencia de los poderes y el respeto a nuestras instituciones.

Finalmente, reiteramos nuestro total respeto, reconocimiento y apoyo a todo el personal del Poder Judicial y a la labor que realizan; realmente, la carrera judicial



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

no es para cualquiera. Sepan que como sociedad no los dejaremos solos en esta lucha.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio es de señalar que la función principal del Poder Judicial en México es garantizar la vigencia permanente del Estado de derecho y consolidarlo como el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad que reconozca que el respeto absoluto a la ley es el medio insustituible para consolidar la cultura de la legalidad, indispensable para la construcción de la ciudadanía.

Así también, su cometido también es consolidar la democratización y contribuir a la gobernabilidad, la civilidad y el desarrollo de una cultura de responsabilidad ciudadana y preservar los derechos y las libertades que emanan de nuestro régimen constitucional y de manera destacada, contribuir con sus resoluciones a fortalecer el esfuerzo de todos los actores políticos en contra de los abusos, la corrupción y la impunidad.

En ese tenor, es preciso señalar que la Constitución deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación, en Juzgados de Distrito y les encomienda la custodia del orden constitucional y legal del País.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, la presente acción legislativa, tiene por objeto emitir un respetuoso exhorto al Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, ya que se considera que implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos, que nuestro país se encuentra en un momento de refundación institucional, de impulso a una nueva forma de ver y entender el servicio público y de formación de una nueva cultura política, basada en la vocación por lo social, que ha planteado nuevos retos a las instituciones y los poderes del Estado; Y que en este nuevo contexto histórico y social, la Suprema Corte enfrenta retos específicos, de cuya respuesta y atención dependerá la construcción de una nueva legitimidad del Poder Judicial.

En este orden de ideas, la Administración Federal, desde sus inicios, ha implementado diversas acciones congruentes con una política de austeridad, que permita eliminar los gastos innecesarios, eliminar la opacidad en su administración y generar ahorros para que el país asigne eficazmente, recursos públicos a las acciones y programas prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estas acciones y programas son particularmente pertinentes y necesarios en el contexto de recuperación económica del país debido a la pandemia derivada del COVID-19.

Bajo tales premisas, la Cámara de Senadores dictaminó procedente la adición al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la cual se extinguen los fideicomisos de ese Poder, toda vez que es una medida que busca aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, con la extinción de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, no sólo contribuirá a una mayor transparencia, sino que también buscará aprovechar de manera óptima los recursos remanentes en beneficio de la sociedad.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, considerando declarar el presente asunto sin materia al haberse aprobado por la Cámara de Senadores la extinción de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la LXV Legislatura del Senado de la República a fin de que consideren NO aprobar la minuta relacionada con la eliminación de 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, pues esto implicaría una grave afectación a la economía y a las prestaciones laborales de los trabajadores del Poder Judicial, incluidos los que se desempeñan en Tamaulipas. Por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O


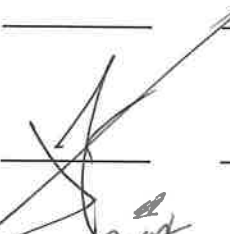



ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL	_____	_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO A LA LXV LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE CONSIDEREN NO APROBAR LA MINUTA RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DE 13 FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUES ESTO IMPLICARÍA UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA Y A LAS PRESTACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL, INCLUIDOS LOS QUE SE DESEMPEÑAN EN TAMAULIPAS.